



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ORIHUELA

**10906** APROBACION DE LA RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DE DEPORTES LINEA 3, AÑO 2022.

**D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- DEPORTES.- 5219/2022.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LAS BASES Y CONVOCATORIA REGULADO RAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “LÍNEA 3”.**

Vistas las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Deportes “Línea 3 a Centros Educativos participantes en la fase intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales durante el curso escolar y CEE por su participación en las Jornadas de Deporte Adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y a Entidades Deportivas por la Organización del Programa de los Juegos Deportivos Municipales” aprobadas por acuerdo de la junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de Junio de 2022 en sesión ordinaria.

Vista la Convocatoria para la concesión de Subvenciones de la Concejalía de Deportes “Línea 3 a Centros Educativos participantes en la fase intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales durante el curso escolar y CEE por su participación en las Jornadas de Deporte Adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y a Entidades Deportivas por la Organización del Programa de los Juegos Deportivos Municipales”, AÑO 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 30 de agosto de 2022 en sesión ordinaria.



Habiendo sido detectado que en la redacción de la base *VIII Solicitud y Cuenta Justificativa: 8.2 PLAZOS DE PRESENTACIÓN*, en la Convocatoria en el punto *SEXTO "6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN"* del ANEXO I y en el punto *QUINTO "PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES"* del ANEXO II, en lo relativo al plazo de justificación, se detalla un plazo de justificación erróneo.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Guillermo Cánovas Vergel, Dña. Patricia Menárguez López (Grupo Socialista Obrero Español), Dña. Maria Luisa Boné Campillo, Dña María del Mar Ezcurra García, D. Ángel Manuel Noguera García, D. Antonio Sánchez Moya (Grupo Municipal Ciudadanos; Orihuela) **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación por error material de la base *"VIII, Solicitud y Cuenta Justificativa: 8.2 PLAZOS DE PRESENTACIÓN"*, en lo relativo al plazo de justificación de la Modalidad "B": Gestión arbitrajes de los encuentros de competición de los Juegos Deportivos Municipales destinada a las Entidades Deportivas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

*"El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, y como máximo el 30 de septiembre del año de la convocatoria."*

**Debe decir:**

*"Para la modalidad A, el plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. Para la modalidad B el plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, y como máximo el 30 de junio del año siguiente de la convocatoria."*



**SEGUNDO:** Aprobar la rectificación por error material en la convocatoria en el punto SEXTO “6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN” del ANEXO I, en lo relativo al plazo de justificación de la Modalidad “B”: Gestión arbitrajes de los encuentros de competición de los Juegos Deportivos Municipales destinada a las Entidades Deportivas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

*El plazo de presentación de la justificación será de 10 hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, y como máximo el 30 de septiembre del año 2022.”*

**Debe decir:**

*“Para la modalidad A, el plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. Para la modalidad B el plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, y como máximo el 30 de junio del año siguiente de la convocatoria.”*

**TERCERO:** Aprobar la rectificación por error material en la convocatoria en el punto QUINTO “PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES” del ANEXO II, en lo relativo al plazo de justificación de la Modalidad “B”: Gestión arbitrajes de los encuentros de competición de los Juegos Deportivos Municipales destinada a las Entidades Deportivas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

*“El plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, y como máximo el 30 de septiembre del año 2022”.*

**Debe decir:**

*“Para la modalidad A, el plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. Para la modalidad B el plazo de presentación de la JUSTIFICACIÓN será*



de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, y como máximo el 30 de junio del año siguiente de la convocatoria.”

**CUARTO:** Publicar la corrección de errores de las bases y convocatoria aprobada para su publicidad y efectos procedentes.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

**El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local**

(Documento firmado digitalmente al margen)

**Fdo.- D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL**